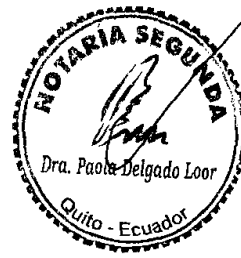


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS



ESCRITURA NO.

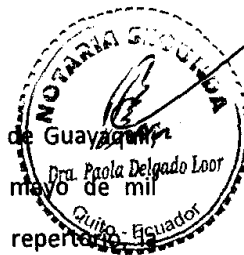
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de abril del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece a la suscripción de la presente escritura pública la señorita **THAÍS MARCONDES ESCHIAPATI**, a nombre y representación de la compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que en copia se agrega.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, díguese hacer constar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la señorita THAÍS MARCONDES ESCHIAPATI, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dos de abril del año dos mil doce, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil soltera, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de octubre del mismo año, de fojas quince mil cuatrocientos dos a quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro, número un mil setenta y seis del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil ciento cincuenta y seis del Repertorio, se constituyó la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. b) Mediante sucesivas escrituras públicas otorgadas en la misma Notaría, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el quince de agosto de mil novecientos noventa y el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, esta última aprobada mediante Resolución número noventa y uno-dos-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

uno-uno-cero mil ciento diecisiete del Intendente de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número ocho mil siete del repertorio, la compañía aumentó su capital social hasta la suma de novecientos ochenta y un millones ochocientos noventa mil ochocientos cuarenta y un sucres. c) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía disminuyó su capital, aumentó el capital suscrito, fijó el capital autorizado, prorrogó el plazo de duración y reformó y codificó su Estatuto Social. d) Mediante escritura pública del cinco de septiembre del año dos mil, celebrada en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el nueve de noviembre del mismo año, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, consiguientemente, reformó su Estatuto Social. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el uno de agosto del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de diciembre del año dos mil dos, la compañía realizó el último aumento de capital suscrito en la suma de un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social, con lo cual el capital suscrito actual de la compañía es de un millón doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de octubre de dos mil siete la compañía reformó y codificó su Estatuto Social. g) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de marzo de dos mil



nueve, se reformó el objeto social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de enero del año dos mil diez, se reformó y codificó el Estatuto Social de la compañía. i) Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el dos de abril del presente año, se resolvió reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante. **CLÁUSULA TERCERA:** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el dos de abril de dos mil doce, con el consentimiento unánime de todos los accionistas de la compañía, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., en su artículo tercero, que hace referencia al objeto social con el siguiente nuevo texto: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La empresa se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor de: a) toda clase de productos farmacéuticos, químicos y afines; b) toda clase de productos, materiales, aparatos y equipos hospitalarios y médicos; c) toda clase de productos relacionados con sistemas de prevención y cuidado de la salud humana; d) toda clase de productos para el aseo y cuidado personal de los seres humanos; e) toda tipo de productos de tocador; f) todo tipo de productos para el aseo del hogar; g) todo tipo de alimentos, suplementos alimenticios, vitaminas, productos dietéticos y de consumo en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; podrá comprar, vender, arrendar, adquirir el usufructo de inmuebles, bienes, maquinarias, marcas, patentes y concesiones; la compañía podrá además importar y exportar bienes, productos, insumos agropecuarios, piscícolas, maquinarias, y, en general ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con su objeto; adicionalmente, podrá recibir créditos,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

adquirir para sí acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de comisión de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad que se relacionen con su objeto social. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero." **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Así mismo, la Junta General autorizó a uno cualquiera de los representantes legales de la compañía a llevar adelante los trámites necesarios para la aprobación de la modificación del Estatuto Social. Usted Señora Notaria se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Ana Catalina Caffarena Greig, con matrícula profesional número siete mil trescientos setenta y nueve de Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí la Notaria, este se firma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

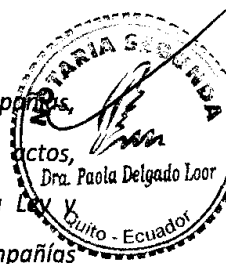
f) Thais Marcondes Eschiapati

C.I. No. 175152977-5


LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil a las 11H00 del día 2 de abril del año dos mil doce, en el local social de la compañía ubicado en el sexto piso del Edificio Corporativo II del Parque Empresarial Colón de ésta ciudad de Guayaquil se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Johnson & Johnson del Ecuador S.A., los accionistas: a) la Compañía *Johnson & Johnson Internacional*, compañía organizada y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con 1.249.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una debidamente representa por el Dr. Hernán E. Ponce Aray, conforme documento que se agrega y, b) la Compañía *De Puy Inc.*, una compañía organizada y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica con 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, legal y debidamente representada por el señor doctor Alfredo Peñaherrera Wright, conforme al documento que se agrega. -Los accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la presente Junta así como el punto a tratarse, sobre el cual declaran encontrarse debidamente informados. La Junta se reúne sin necesidad de convocatoria de acuerdo a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En esta oportunidad, preside la reunión por resolución de los accionistas, la señorita Thais Marcondes Eschiapati para que presida la presente Junta, en virtud de la ausencia de la Presidente de la Compañía señora Rosana Padilla; actúa como Secretaria de la Junta la señora Cecilia Plaza Meneses en su calidad de Presidente Ejecutiva. Presidencia dispone a Secretaría la constatación del quórum quien expresa la comparecencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de USD 1.250.000 (UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) razón por la cual, se constata el quórum legal. Secretaría procede a dar lectura del orden del día, cual es: : **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA** el mismo que es aprobado por unanimidad. Toma el uso de la palabra la señora Cecilia Plaza e indica que la Corporación Johnson & Johnson a nivel internacional se encuentra fabricando alimentos, suplementos alimenticios, vitaminas, productos dietéticos y de consumo en general y que para proceder con la importación y distribución de los mismos en el Ecuador se hace necesario incluir en el estatuto social de la Compañía la posibilidad de que la Empresa pueda importar ese tipo de productos; consiguientemente propone que el literal g) del Artículo Tercero diga: *g) todo tipo de alimentos, suplementos alimenticios, vitaminas, productos dietéticos y de consumo en general*. Luego del análisis de la propuesta, los señores accionistas por unanimidad resuelven aceptar la propuesta y consiguientemente modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social el cual dirá: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La empresa se dedicará a la importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor de: : a) toda clase de productos farmacéuticos, químicos y afines; b) toda clase de productos, materiales, aparatos y equipos hospitalarios y médicos; c) toda clase de productos relacionados con sistemas de prevención y cuidado de la salud humana; d) toda clase de productos para el aseo y cuidado personal de los seres humanos; e) toda tipo de productos de tocador; f) todo tipo de productos para el aseo del hogar; g) todo tipo de alimentos, suplementos alimenticios, vitaminas,

GUAYAQUIL: Av. Rodrigo Chávez González. Parque Empresarial Colón Edif. Corporativo II Piso 5
Telf.: (593-4) 2599570 - Fax: (593-4) 2136080

QUITO: Av. República del Salvador N36-84 y NN.UU Edif. Quilate, 6to piso
Telf.: (593-2) 6001303 • Fax: (593-2) 6001309

productos dietéticos y de consumo en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley siempre que se relacionen con su objeto social; podrá comprar, vender, arrendar, adquirir el usufructo de inmuebles, bienes, maquinarias, marcas, patentes y concesiones; la compañía podrá además importar y exportar bienes, productos, insumos agropecuarios, piscícolas, maquinarias, y, en general ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con su objeto; adicionalmente, podrá recibir créditos, adquirir para sí acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de comisión de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad que se relacionen con su objeto social. La compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero." La Junta General autoriza a uno cualquiera de los representantes legales de la compañía a llevar adelante los trámites necesarios para la aprobación de la modificación del Estatuto Social. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 12h25, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.

Thais Marcondes Eschiapati
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

p. Johnson & Johnson Internacional
Dr. Hernán Ponce A.

Cecilia Plaza Meneses
PRESIDENTE EJECUTIVO -
SECRETARIA

p. De Puy Inc.
Dr. Alfredo Peñaherrera W.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 1... toja(s) (al(les), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 03/04/12.....

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CONSUMER PRODUCTS COMPANY
DIVISION DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 24 de junio del 2011

Señorita
THAIS MARCONDES ESCHIAPATI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. celebrada el día de hoy, procedió a elegirla como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el periodo estatutario de cuatro años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social determinadas en el artículo Décimo Noveno. Usted reemplaza a la señora Edsay Coromoto Vasquez Ortega.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente Ejecutivo de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 14 de septiembre de 1982 ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982 a fojas 15.402 a 15.484 número 1.076, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.156 del repertorio. Codificación del Estatuto Social otorgada mediante escritura pública el 21 de octubre del 1998 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, inscrita el 10 de febrero de 1999. Codificación del Estatuto otorgada mediante escritura pública el 5 de septiembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita el 9 de noviembre del mismo año. Codificación del Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de octubre del mismo año.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

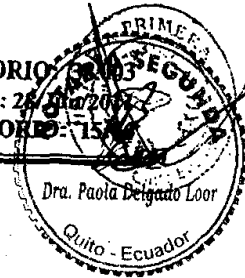
Atentamente,

Cecilia Plaza Meneses
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. Guayaquil 24 de junio del 2011

THAIS MARCONDES ESCHIAPATI
Pasaporte Brasileiro CW115420

NUMERO DE REPERTORIO: 58.036
FECHA DE REPERTORIO: 28 JUN 2011
HORA DE REPERTORIO: 15:42



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., a favor de THAIS
MARCONDES ESCHIAPATI, a foja 58.036, Registro Mercantil
número 11.571.

ORDEN: 38003



REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 03.10.11

Paola Delgado Loo
Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

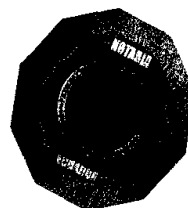


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADO POR: JOHNSON & JOHNSON DEL
ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES
DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.


DRA. PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0003341, de fecha 26 de Junio del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en la que RESUELVE APROBAR la reforma del estatuto de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., otorgada ante mí, con fecha 03 de Abril del 2012; siento razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y ocho de Junio del dos mil doce.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990604169001
RAZON SOCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PLAZA MENEGES MARIA CECILIA
CONTADOR: MOLINA CORDOVA DARLYN MANUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/10/1982	FEC. CONSTITUCION:	11/10/1982
FEC. INSCRIPCION:	12/01/1983	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE JABONES Y ARTICULOS DE TOCADOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGUEZ CHAVEZ GONZALEZ Número: SAN Manzana: 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 5 Oficina: 502 - 504 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION CIUDAD COLON Telefono Trabajo: 042136065 Telefono Trabajo: 042136065 Apartado Postal: 09-01-7206 Email: dmolina@jta.juj.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 4

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

x

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/08/2011 15:43:45

Página 1 de 3

SRI.gob.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990604169001

RAZON SOCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 11/10/1982
NOMBRE COMERCIAL:	JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE JABONES Y ARTICULOS DE TOCADOR
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGUEZ CHAVEZ GONZALEZ
Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION CIUDAD COLON Manzana: 275 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL
COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 5 Oficina: 502 - 504 Telefono Trabajo: 042138065 Telefono Trabajo: 042138068 Apartado
Postal: 09-01-7208 Email: dmolina@its.jnj.com

No. ESTABLECIMIENTO:	005	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 13/04/2007
NOMBRE COMERCIAL:	JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR			FEC. CIERRE:
				FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES
VENTA AL POR MAYOR DE JABONES Y ARTICULOS DE TOCADOR
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA SALVADOR Número: 3684 Intersección:
NACIONES UNIDAS Edificio: QUILATES Piso: 8 Telefono Trabajo: 028001303 Telefono Trabajo: 028001304 Telefono Trabajo:
026001305 Fax: 026001308 Email: dmolina@conec.jnj.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT. 05/11/1999
NOMBRE COMERCIAL:	JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A			FEC. CIERRE: 01/03/2002
				FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: YANEZ PINZON Número: 514 Intersección: ORELLANA
Telefono Domicilio: 2569377 Fax: 2228021

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]
Carrera 1 Intersección: ORELLANA
LEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
SRI

Usuario: SJCA090708

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/08/2011 15:43:46

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990604169001
RAZON SOCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 05/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.		FEC. CIERRE: 01/03/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: IGNACIO BOSSANO Número: 617
Intersección: CARLOS GUERRERO Teléfono Domicilio: 2568377 Fax: 2255500

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 27/03/2002
NOMBRE COMERCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR		FEC. CIERRE: 30/03/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE JABONES Y ARTICULOS DE TOCADOR
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

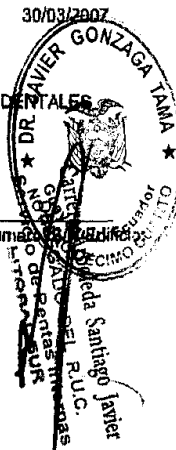
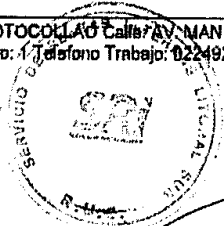
Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: RUMIPAMBA Calle: HERNANDEZ DE GIRON Número: 35-211/228
Intersección: AV. REPUBLICA Telefono Trabajo: 022280347 Telefono Trabajo: 022288834 Email: dmolina@conec.inj.com Fax: 022289585

No. ESTABLECIMIENTO: 005	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 20/12/2006
NOMBRE COMERCIAL: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.		FEC. CIERRE: 30/03/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTA AL POR MAYOR DE JABONES Y ARTICULOS DE TOCADOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACALLAO Calle: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Número: 35-211/228
PFIZER Carratera: VIA MITAD DEL MUNDO Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 022492374 Fax: 022493927 Email: dmolina@conec.inj.com



x *Uecha Puma*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/08/2011 15:43:48

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.542

FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2012

HORA DE REPERTORIO: 16:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.12.0003341, dictada el 26 de junio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., de fojas 69.843 a 69.856, Registro Mercantil número 12.281. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36542



Guayaquil, 16 de julio de 2012

\$20.00

REVISADO POR: L



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
de DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 10 fojas, es igual al documento que me fue
presentado,
Guayaquil, _____

19 JUL 2012

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Nº 304139